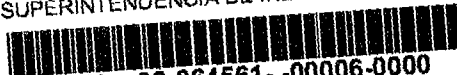


7/4
3324

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-064561-00006-0000

Fecha: 2010-03-04 10:12:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE: 06-64561

TITULO: "CALZADO CONVERTIBLE EN SANDALIA"

ACTUACIÓN: RESPUESTA A EXAMEN DE PATENTABILIDAD

OFICIO: 1190 DE 04 DE FEBRERO DE 2010

Estimados señores:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor LUÍS ORLANDO RODRÍGUEZ GARZÓN, según poder debidamente conferido y legalizado, adjunto a las diligencias administrativas de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No.1190 notificado por fijación en lista el 04 DE FEBRERO DE 2010 del Examen de Patentabilidad emanado de esa Oficina, y con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, damos respuesta en los siguientes términos:



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

OWAMA



2/35

TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

1.- Con el fin de informar a su Despacho que en el examen de patentabilidad con Oficio 1190, el número de radicación a que hace mención, se encuentra mal digitado, ya que todo el examen corresponde a **nuestro expediente 06-064561** y no al que aparece impreso en este oficio que es el **06-64651**. Esto con el fin de que se hagan las correcciones necesarias; sin embargo estamos dando respuesta, anotando el expediente correcto.

4. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

4.1 REIVINDICACIONES (ARTICULO 30 D 486)

Se aporta nuevo capítulo reivindicatorio con las modificaciones siguientes:

Para atender el requerimiento y sugerencias del señor examinador se modifica la reivindicación 1 con el fin de hacer de esta reivindicación independiente que tenga mayor claridad y delimite mejor la invención.

Se elimina la reivindicación 3

El nuevo capítulo reivindicatorio consta de dos reivindicaciones, que no exceden el nivel inventivo, de acorde con el capítulo descriptivo original.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000-NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, USA

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com





8
35
36

TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: "(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...) "

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,
T.P No. 17.402 del C.S.J.



COLOMBIA:

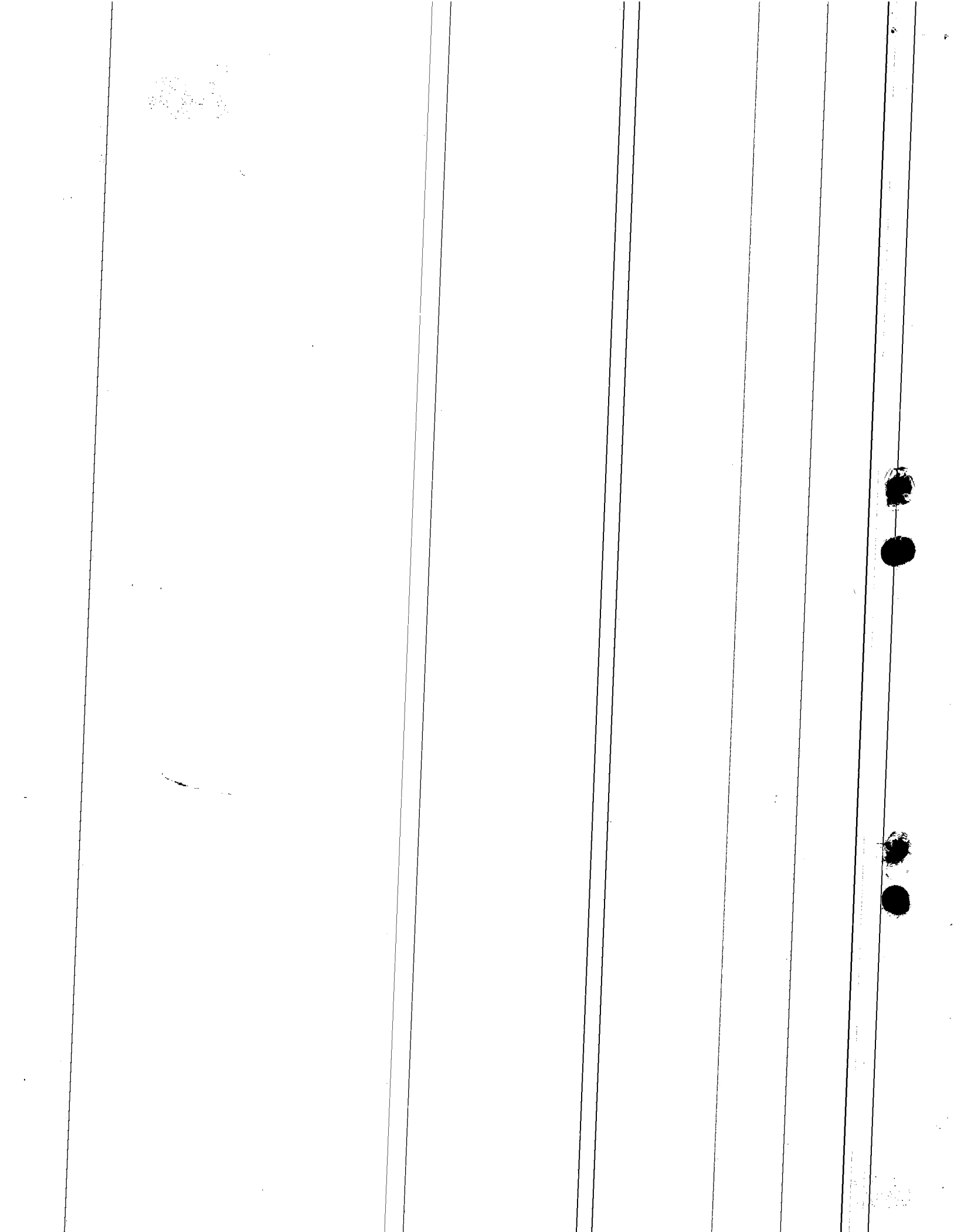
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



4
36
34

REIVINDICACIONES

1. Calzado convertible en sandalia utilizable en forma de calzado cerrado tipo zapato o de calzado abierto tipo sandalia, que se caracteriza por comprender dos piezas principales que se acoplan y desacoplan entre sí, donde la primera de las piezas de acople es una sandalia tipo calzado abierto (11) provista de correas para fijar el acople de las piezas independientes, la segunda de las piezas de acople es un zapato cerrado tipo botín (10) que encaja o acopla dentro de la otra pieza tipo sandalia y tiene una tercera pieza que es una suela intermedia que conforma una plantilla removible (12) que se ubica en el interior de la sandalia, separable y acomodable entre la base del pie y la superficie superior de la sandalia.
2. Calzado convertible en sandalia conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque las fijaciones adherentes (13) de las correas de fijación (14) se pueden unir mediante velcros, broches, cremalleras, botones, ganchos o cordones.

CALZADO CONVERTIBLE EN SANDALIA

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	06 - 64651	Fecha de presentación	2006-07-05
Nº Prioridad		Fecha de Prioridad	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA	
A43B 3/00	Calzados caracterizados por la forma o utilización
A43B 3/12	Sandalias; Correas o bridas sobre las sandalias

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
Patente Original			

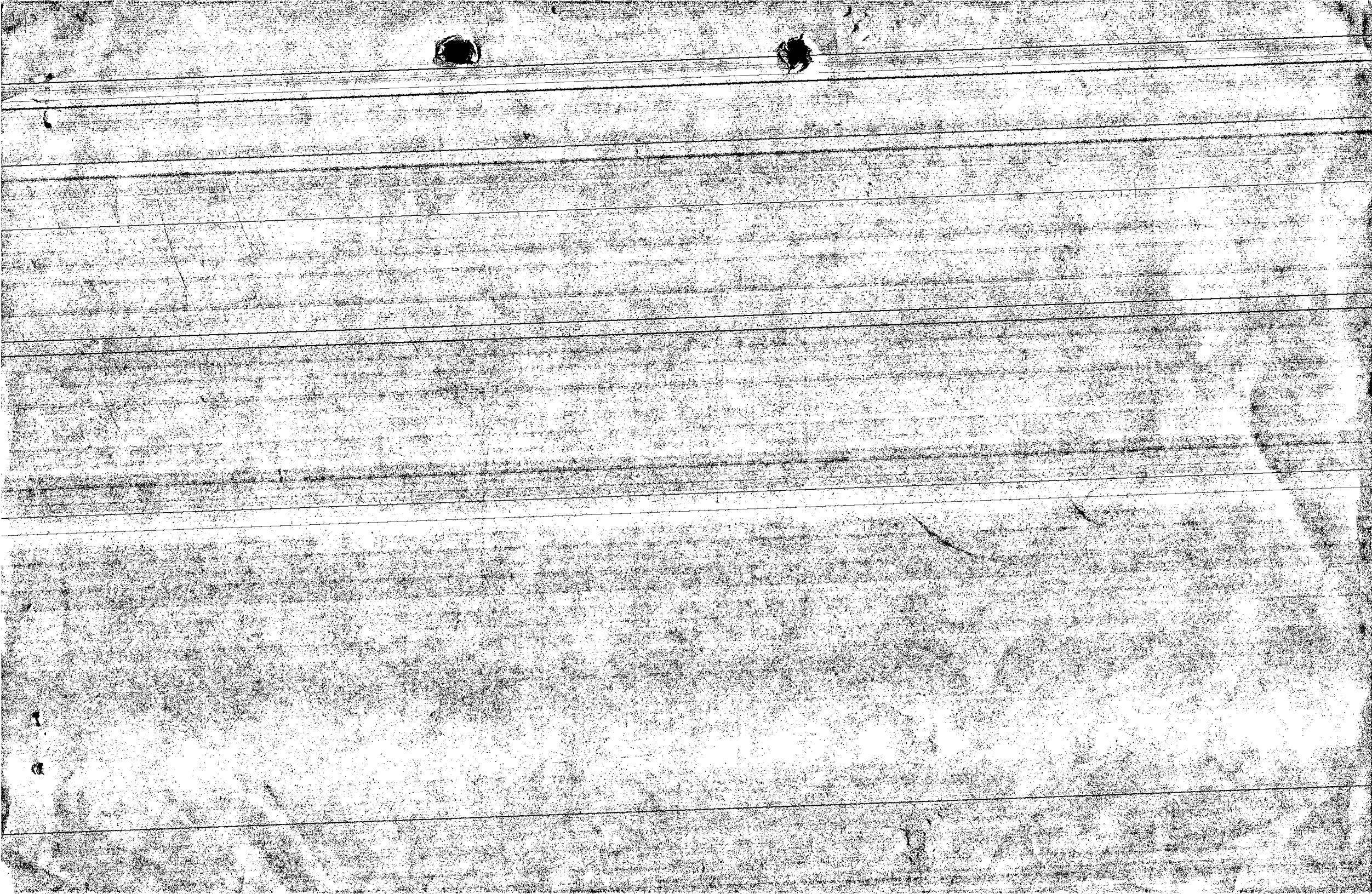
BASES DE DATOS CONSULTADAS			
COLOMBIANA	USPTO	GOOGLE	ESPACENET
MIMOSA	WIPO	SURFIP	OEPM

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
EP / US		

DOCUMENTOS Y ANTERIORIDADES ENCONTRADAS			
US7222442	US3570147		

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
US7222442	NOVEDAD	1 a 6

Fecha del examen	Art. 45: 30-08-2009	CONCEPTO TECNICO No. 2899	EXAMINADOR TECNICO Código No. 84
------------------	---------------------	---------------------------	----------------------------------



38 39

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06 – 64561

Clasificación Internacional (IPC): A43B 3/00, A43B 3/12.

Concepto Técnico No. 1738

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 7 a 8
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 36
- 1.3. Dibujos: Folios 11 a 13

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "CALZADO CONVERTIBLE EN SANDALIA"

El problema planteado en esta solicitud es proveer un calzado convertible en sandalia.

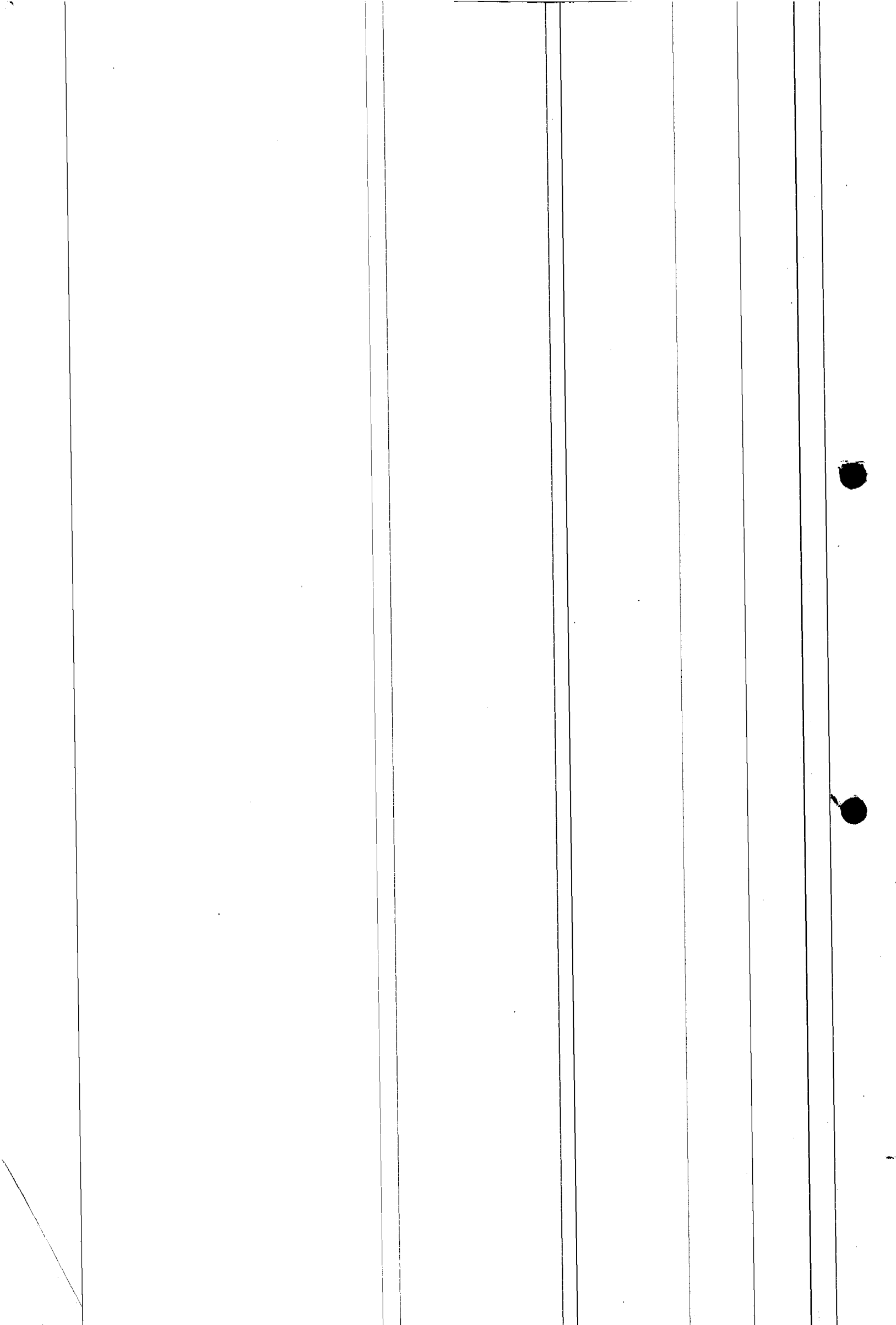
Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un calzado convertible en sandalia, cuya característica consiste en el acople de dos piezas independientes de calzado que cuando se encuentran en el acople una dentro de otra conforman un calzado cerrado tipo zapato y al desacoplar estas dos piezas se conforma un calzado abierto tipo una sandalia.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características de la reivindicación independiente 1 (ver folio 36).

El objeto de la solicitud definida anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) A43B 3/00, A43B 3/12.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a 2006/07/05, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.



39 90

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

4.1. Novedad (artículo 16 D 486)

De acuerdo a la reivindicación independiente 1 (ver folio 36)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud limita claramente la invención respecto al estado de la técnica. En la reivindicación independiente se observan de forma concisa lo nuevo que está aportando al estado de la técnica y lo que lo hace diferente de lo existente hasta ese momento, al proporcionar un calzado convertible en sandalia

Se puede concluir que las siguientes características: *"Una primera pieza de acople, que es una sandalia provista de correas para fijar el acople de las piezas independientes; una segunda pieza de acople que es un zapato cerrado que encaja o acopla dentro de la sandalia y una tercera pieza que es una suela intermedia que forma una plantilla removible"*. No se encuentran contenidas en el estado de la técnica de manera idéntica; logrando una nueva forma, configuración o disposición del tee para golf, permitiendo un efecto técnico que antes no tenía. Por lo que permitirá afirmar que la solicitud cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.2. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención titulada: "CALZADO CONVERTIBLE EN SANDALIA" es susceptible de aplicación porque pueden ser utilizadas a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a la 2 (folio 36).

Bogotá, D.C.

CONCEPTO TECNICO No. 1738	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202084
---------------------------	---

